



Timbre Eclesiástico

DIÓCESIS DE GIRARDOT

Provincia Eclesiástica de Bogotá - Colombia

JAIME MUÑOZ PEDROZA, OBISPO DE GIRARDOT

EN EJERCICIO DE SU JURISDICCION EPISCOPAL

CONSIDERANDO

1. Que ante la presencia en nuestro país del virus COVID-19, o comúnmente denominado "coronavirus" la Organización Mundial de la Salud, el Presidente de la República y los organismos de salud en Colombia han elaborado algunos protocolos sanitarios y preceptos con carácter obligatorios, en orden a evitar la propagación de dicho mal, entre las personas, especialmente la prohibición de cualquier tipo de reuniones, eventos o asambleas.
2. Que ante esta grave y excepcional circunstancia, la Iglesia consciente del deber de contribuir al bien común de todos, ha de establecer normas inmediatas y extraordinarias que regulen la presencia de los fieles en la Eucaristía y otras celebraciones litúrgicas, con el fin de evitar que la concurrencia de los fieles agrave la pandemia generando, en tal caso, graves consecuencias para la vida de todos.
3. Que la celebración de la Eucaristía *"aunque no pueda tenerse con asistencia de fieles, es una acción de Cristo y de la Iglesia"* (canon 904 CIC)
4. Que *"el obispo diocesano, siempre que, a su juicio, ello redunde en bien espiritual de los fieles, puede dispensar a estos de las leyes disciplinarias tanto universales como particulares..."* (canon 87 párrafo 1)

DECRETA

ARTÍCULO UNO: En orden a evitar la propagación del virus COVID-19, ciérrase hasta el 03 de abril de 2020, los templos parroquiales, capillas y oratorios en toda la Diócesis de Girardot.

ARTÍCULO DOS: Celebren o concelebrén los sacerdotes, el santo sacrificio de la Misa, sin la presencia del pueblo (cfr. Instrucción General de Misal Romano número 254) y en donde sea posible transmítanla a través de las Emisoras Comunitarias o Comerciales y/o a través de redes sociales.

ARTÍCULO TRES: Celébrase el sacramento del matrimonio, y el sacramento del bautismo utilizando el formato sin misa, exclusivamente para casos urgentes e

inaplazables, siempre que se garantice previamente la presencia de la más mínima cantidad de personas.

ARTÍCULO CUATRO: Concédase licencia a los párrocos y vicarios parroquiales para celebrar en los cementerios (o eventualmente en la Funeraria), el rito de las exequias siguiendo el formato "exequias sin celebración eucarística", siempre que se garantice previamente, la presencia de la más mínima cantidad de personas

ARTÍCULO CINCO: Suspéndase las lecciones académicas y la vida comunitaria en el Seminario Mayor Inmaculada Concepción de Girardot, y exhórtese a los seminaristas a permanecer con sus respectivas familias. Por lo demás, los formadores y profesores, en la medida de lo posible organicen para sus alumnos, actividades académicas a través de las redes sociales.

ARTÍCULO SEIS: Dispénsese, hasta nueva orden, a todos los fieles que residen en la Diócesis del precepto dominical de la misa. Invítese a los fieles a seguir devotamente la celebración de la Eucaristía por Televisión, radio o redes sociales y a intensificar la oración -solos o en familia- pidiendo la intercesión de María Santísima y de los Santos.

ARTÍCULO SIETE: Suspéndase la catequesis, las reuniones de los grupos o movimientos parroquiales de todas parroquias y cualquier otro evento Diocesano o parroquial que implique congregación de personas. Exhórtese a los fieles a vivir este momento de incertidumbre y preocupación, desde la Fe y la Esperanza en Dios Padre cuya Misericordia es infinita e inagotable.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, Girardot, 17 de marzo de 2020

+ Jaime Muñoz P.
+ JAIME MUÑOZ PEDROZA

OBISPO DE GIRARDOT

